

## INCLUSIÓN DE ASAVA EN LAS MESAS DE CONTRATACIÓN



A través de este comunicado Asamblea Valsequillera quiera mostrar su máximo rechazo y repulsa a la actuación que está realizando el grupo de gobierno local referente a incluir a este partido en las Mesas de Contratación en las actas de Junta de Gobierno Local.

El primer paso dado por el grupo de gobierno local en este sentido quedó patente en el Pliego de Condiciones para la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad para el suministro de material de oficina a este Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria, aprobado en Acta de Junta de Gobierno Local 10/2006, se establece la participación de un representante del Grupo Político ASAMBLEA VALSEQUILLERA (ASAVA) en la Mesa de Contratación (Acta de Junta de Gobierno Local 10/2006).

En función de este proceder, Asamblea Valsequillera considera que la participación de los Grupos Políticos de oposición en las Mesas de contratación municipales constituye una facultad que se integra en el derecho fundamental de participación política (artículo 23 de la Constitución de 1978).

Además, ASAVA considera que, actualmente, no existe ninguna norma jurídica supramunicipal (europea, estatal o autonómica) que imponga, a los órganos de gobierno municipales (Alcalde, Junta de Gobierno Local y Pleno –todos bajo control de la mayoría política gobernante-), el deber de componer las Mesas de Contratación municipales dando participación a representantes de los Grupos Políticos de oposición.

El Grupo Político ASAVA considera que, actualmente, debido a la inexistencia de la norma jurídica supramunicipal arriba referenciada, la participación de los Grupos Políticos de oposición en las Mesas de Contratación municipales, dando origen a una facultad integrada en el derecho fundamental de participación política, sólo puede producirse por una vía: la creación de una norma jurídica municipal en un Reglamento Orgánico Municipal. Esta norma no existe en el Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria.

Como consecuencia de lo anterior, si la mayoría política gobernante desea reconocer a la minoría política de oposición el derecho a participar en las mesas de contratación, debe existir una norma jurídica que garantice a los Grupos Políticos de oposición que dicha facultad no es producto del capricho o necesidades estratégico-

electorales de la mayoría política gobernante que puede anularla tan pronto cambie su criterio o estrategia electoral y que dicha facultad, en caso de resultar vulnerada o anulada por la mayoría política gobernante, puede ser invocada ante los Juzgados y Tribunales por la minoría política.

El grupo de gobierno local actúa por la vía de hecho manipulando a su conveniencia y sin previo consentimiento ni información de los partidos a los cuales incluye en dichas mesas de contratación y a nuestro entender debe crearse, en todo caso, un Reglamento Orgánico Municipal que salvaguarde y respete los derechos de la minoría política de la oposición.

Hasta tanto no se resuelvan todos estos aspectos jurídicos y administrativos Asamblea Valsequillera insta al grupo de gobierno local a no volver a incluir a este grupo político en ninguna otra Mesa de Contratación, porque lo único que intentan es vender al electorado una falsa imagen de “gobernante dialogante” retirando o anulando a capricho dicha facultad, no existiendo tutela judicial que castigue estas acciones manipuladoras.